

rio, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, quedando el Servicio Andaluz de Empleo al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encomendada, siendo a todos los efectos atribuible a la citada entidad.

No obstante, es obligación del Servicio Andaluz de Empleo velar por el cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y comunitaria, en su caso, y proporcionar a la Fundación información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

#### Octavo. Actuaciones de comprobación.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo tendrá obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el Servicio Andaluz de Empleo, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la Encomienda de Gestión.

#### Noveno. Dirección de la encomienda.

La persona titular del Servicio de Análisis y Planificación de la FPO de la Dirección General de Formación para el Empleo será el Director de la encomienda y responsable de las funciones de dirección, coordinación y control de la correcta ejecución del trabajo.

La persona titular de la Subdirección de Empresas de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo será el representante de la entidad para todo lo relacionado con la presente encomienda y deberá mantener las relaciones necesarias con la Dirección designada por el Servicio Andaluz de Empleo, facilitando cuantas aclaraciones o informes le sean solicitados, tanto en modo verbal como escrito, sobre todo lo concerniente al desarrollo de las tareas encomendadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas andaluces de Alto Rendimiento en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 121, de 17 de octubre), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas durante 2008 a

los deportistas andaluces de alto rendimiento, al amparo de la citada Orden y de la Resolución de 5 de mayo de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo), por la que se convocaban las correspondientes al citado año, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.486.02.46B.1, Plan Deporte Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2008 de cada beneficiario.

### A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ABASCAL BELMONT ESPERANZA	2.450,00
AGUIRRE BARCO JUÁN LUÍS	1.225,00
ALONSO GÓNGORA MARÍA DE LOS ÁNGELES	2.450,00
ANGUITA MARTÍNEZ ANTONIO JOSÉ	2.450,00
ANTOLÍN CRUZ JOSÉ ANTONIO	1.225,00
ARIAS GUERRERO JOSÉ JUAN	2.450,00
ARROYO FLORIDO MARÍA ANTONIA	2.450,00
BADILLO DÍAZ CONCEPCIÓN	2.450,00
BERNAL VIGO RAUL	1.225,00
BERNÁLDEZ DE LA ROSA MANUEL	1.225,00
BUCHTA MOHAMED FOAD	1.225,00
BUENO VEGA DOMINGO	2.450,00
CABELLO RESINO JUSTINIANO	1.225,00
CABEZAS DOMÍNGUEZ JOSÉ MANUEL	1.225,00
CAMACHO CORTÉS FRANCISCO	2.450,00
CANTILLO SÁNCHEZ CRISTINA	1.521,00
CAÑETE HIDALGO DANIEL	2.450,00
CAÑETE HIDALGO ÓSCAR	2.450,00
CAÑETE HIDALGO SERGIO	2.450,00
CAÑETE SÁNCHEZ FRANCISCO	1.225,00
CÁRDENAS MARTÍNEZ FRANCISCO	1.225,00
CÁRDENAS ROBLES FRANCISCO JUAN	2.450,00
CARMONA ROLDÁN NÉSTOR	2.450,00
CARTAS BARRERA ANDREA	2.450,00
CASADEMONT CORBÍ JAVIER	1.225,00
CASTELLANOS JIMÉNEZ LUÍS	1.225,00
CASTIÑEIRA RICO JACOBO	1.225,00
COLADO CASTRO JOSÉ ANTONIO	2.450,00
COMPANY ÁLVAREZ GASPAR	2.450,00
CONDE CABALLERO RAFAEL	1.505,00
CORONILLA JAÉN ANTONIO	2.450,00
CORTEJOSA VALVERDE MARÍA DEL CARMEN	631,00
CORTÉS ESCOBAR MIGUEL	2.450,00
CRUZ MONDÉJAR SIMÓN	3.430,00
CRUZADO PINTO JOSÉ MANUEL	2.450,00
CUENCO RUIZ MIGUEL	2.450,00
CUESTA COBO ELIAS MIGUEL	2.450,00
CUESTA COBO IRENE MARÍA	2.450,00
CUESTA SÁNCHEZ JOSÉ MARIA	1.225,00
CHINCHILLA MARRUECOS JOSÉ LUÍS	1.225,00
DAZA UTRERO JESÚS	2.415,00
DE JESÚS LÓPEZ NURIA	2.450,00
DE LA PEÑA MORÓN JAVIER	2.450,00
DEL VALLE LÓPEZ MANUEL	2.450,00
DELGADO MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00
DÍAZ MUÑOZ LAUDE ÓSCAR	2.450,00
DÍAZ CARRETERO JAVIER	2.450,00
DUEÑAS MICHARET RICARDO	1.225,00
DURÁN GANDOLFO JOSÉ ANTONIO	1.225,00
ENRÍQUEZ GIL JOSÉ MANUEL	2.450,00
ESCRIBANO BELLIDO JORGE	2.450,00

BENEFICIARIO	IMPORTE BECA	BENEFICIARIO	IMPORTE BECA
ESCRIBANO SALMORAL RAFAEL JORGE	1.225,00	MAYOR FERNÁNDEZ MIGUEL JESÚS	1.019,00
ESPAÑA NÚÑEZ JOSÉ MARÍA	713,00	MEDINA MANGAS DANIEL	2.450,00
ESPASA ROIG CARMEN	2.450,00	MENÉNDEZ ALONSO GIL CÉSAR	1.225,00
FERNÁNDEZ CALERO MÁXIMO	1.225,00	MOLINA GARCÍA AGUSTÍN	1.225,00
FERNÁNDEZ MONTES CRISTOBAL	2.450,00	MOLINÍ CABRERA MARÍA DOLORES	2.450,00
FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ IGNACIO	2.450,00	MOLINÍ ESTRADA LUÍS MARÍA	1.225,00
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ FÉLIX JOSÉ	3.430,00	MOLINS RUIZ OSCAR	3.430,00
FERRARI DE LA FUENTE RAFAEL	1.225,00	MONTES MONTES JOSÉ MANUEL	2.450,00
FIESTAS BOTELLA MARÍA DEL MAR	2.450,00	MORALES COSTANTINO AYELEN	3.430,00
FLORES MARTÍN GUILLERMO	2.450,00	MORALES ORTIZ ANGÉLICA	1.715,00
GALLEGO REDONDO JAVIER	2.450,00	MORÁN MUÑOZ SALUD	2.450,00
GALLEGOS MÉNDEZ JULIO	2.450,00	MORENO GARCÍA ANTONIO JAVIER	1.225,00
GARCIA PÉREZ JORGE	1.225,00	MORILLO RACERO JOSÉ MANUEL	2.450,00
GARCÍA CORTÉS MARCELINO ROBERTO	2.450,00	MUÑOZ DOBLAS FRANCISCO JAVIER	3.430,00
GARCÍA GUTIÉRREZ GERMÁN	1.225,00	MUÑOZ GÓMEZ MARÍA DOLORES	1.715,00
GARCÍA LARA JUAN ANTONIO	1.715,00	MUÑOZ PÉREZ RAFAEL	2.450,00
GARCÍA MORENO ANTONIO	1.225,00	NAATANEN LIHAVAINEN TIMO AULIS	2.450,00
GARCÍA ORTIZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	NIETO GARCÍA JORGE	2.450,00
GARCÍA RODRIGO DANIEL	1.225,00	NÚÑEZ CARMONA DAVID	2.450,00
GATA ORTEGA SILVINO	3.430,00	ORTEGA CODINA FRANCISCO RAFAEL	3.430,00
GHERSI GARCIA FRANCISCO	2.450,00	ORTEGA GARRIDO CAROLINA	2.450,00
GÓMEZ MARTÍNEZ IRENE	2.450,00	ORTEGA GAVILÁN LUÍS EDUARDO	2.450,00
GONZÁLEZ BELTRÁN JOSÉ ANTONIO	2.450,00	ORTEGA LUCENA JOSÉ ANTONIO	1.225,00
GONZÁLEZ DE TENA JUAN FRANCISCO	2.450,00	ORTÍZ RODRÍGUEZ ALBERTO	2.235,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	2.450,00	OTERO JIMÉNEZ ALFONSO	3.430,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ LUIS MANUEL	2.450,00	OTERO RUIZ ALFONSO	1.715,00
GRANERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	OTERO RUIZ JAVIER JOSÉ	1.715,00
GUERRERO LIMA MARÍA DEL MAR	2.339,00	PADILLA MARTOS ANDRÉS	1.038,00
GUERRERO MANCILLA RAFAEL	2.450,00	PEÑA JIMÉNEZ FRANCISCO JAVIER	1.225,00
GUITIÁN SARRIÁ JAVIER	2.450,00	PEREIRA ÁLVAREZ ANTONIO	1.225,00
GUTIÉRREZ MÉRIDA SANDRA	2.450,00	PÉREZ MARTÍN ANTONIO	2.450,00
GUZMÁN GÓMEZ RAFAEL LUIS	2.450,00	PÉREZ MARTÍNEZ DIEGO	1.225,00
HEREDIA LOZANO EDUARDO	2.450,00	PÉREZ RUBIO PEDRO JOSÉ	2.450,00
HERNÁNDEZ CRUZ GUILLERMO	2.450,00	PERIÑÁN DOMÍNGUEZ IGNACIO	2.450,00
HERNÁNDEZ DE LA HIGUERA MARTA	2.450,00	PINEDA JIMÉNEZ FRANCISCO	3.430,00
HERNÁNDEZ GANZ JOSÉ	1.715,00	POLA GALLEGO DE GUZMÁN MARÍA AURORA	2.450,00
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ IGONE	2.450,00	POLVILLO BAYER MANUEL	2.450,00
HERNÁNDEZ PUIG XAVIER	2.450,00	PONCE MARTÍNEZ DOMINGO	2.450,00
JIMÉNEZ MARTÍNEZ MARÍA DEL ROCIO	2.450,00	PUJOL PÉREZ MARÍA	2.450,00
JIMÉNEZ MEANA EDUARDO PEDRO	1.225,00	RAMOS VÁZQUEZ SALVADOR	2.450,00
JIMÉNEZ MEDINA RAFAEL	2.450,00	REINA LAGOS JOSÉ MANUEL	2.450,00
JIMÉNEZ PEREA JOSÉ MANUEL	1.225,00	REMESAL RUIZ FRANCISCO	2.450,00
JIMÉNEZ TOMÉ BEATRIZ	2.450,00	REPISO RUIZ MIGUEL ANGEL	1.473,00
LAMA SECO JOSÉ GUILLERMO	3.430,00	RODRÍGUEZ LÓPEZ ALFREDO	2.450,00
LÓPEZ BAREA FRANCISCO	1.225,00	RODRÍGUEZ ROJAS JOSÉ ROBERTO	1.225,00
LÓPEZ GARRIDO FELIPE	2.450,00	RODRÍGUEZ TORO GONZALO JOSÉ	1.225,00
LÓPEZ GARRIDO JOSÉ MANUEL	2.450,00	RUIZ MOLINA IGNACIO	2.450,00
LÓPEZ IBÁÑEZ RAUL	2.450,00	RUIZ OLEA JAVIER	2.450,00
LÓPEZ PARAGES MARÍA	2.450,00	SÁNCHEZ ALONSO JUAN PEDRO	2.450,00
LÓPEZ RECIO EUGENIO	1.225,00	SÁNCHEZ ARJONA JUAN MANUEL	1.225,00
LOZANO RASCO VICENTE	2.450,00	SÁNCHEZ BARRANCO JAVIER	2.450,00
LUNA ACEITUNO ANA MARÍA	2.450,00	SÁNCHEZ HIDALGO LUÍS MIGUEL	2.450,00
LUNA ACEITUNO MARÍA VICTORIA	2.450,00	SÁNCHEZ ILLESCAS NICOLÁS	2.450,00
MACIAS INFANTES JOSEFA	1.225,00	SÁNCHEZ MATEO FRANCISCO JAVIER	3.010,00
MACÍAS FLORES SERGIO	1.385,00	SÁNCHEZ ORDÓÑEZ JUANA DE LOS ÁNGELES	1.109,00
MACÍAS GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	1.741,00	SÁNCHEZ PASTOR CARMEN	1.611,00
MALDONADO GARCÍA JULIÁN	3.430,00	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ÁNGEL	2.450,00
MARÍN LÓPEZ ENRIQUE	1.225,00	SÁNCHEZ TORRES ELOY	2.450,00
MÁRQUEZ MARFIL MIGUEL MANUEL	2.450,00	SANCHO MATAS RAFAEL MARCOS	2.450,00
MARTÍN GARCÍA RAFAEL	2.450,00	SIERRA PORTILLO MIGUEL ÁNGEL	1.225,00
MARTÍN MARTÍN CIPRIANO MIGUEL	2.450,00	SOLDADO MAYORAL MARÍA MONTSERRAT	2.450,00
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ELADIO	1.225,00	SUÁREZ GÁMIZ FRANCISCO	1.225,00
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	2.450,00	TAMARAL SÁNCHEZ CARMEN MARÍA	1.715,00
MARTÍNEZ GARRIDO SERGIO	2.450,00	TAMARGO GÓMEZ ANTONIO	1.225,00
MARTÍNEZ DEL CERRO DELGADO FERNANDO	2.450,00	TAMARGO SANTISTEBAN NICOLÁS ANTONIO	2.450,00
MASSA SANTANDER FERNANDO JAVIER	1.225,00	TEJADA ROVIRA CARLOS	3.430,00

BENEFICIARIO	IMPORTE
	BECA
UTRILLA ANTONIO FRANCISCO	2.450,00
VARGAS GUERRA DAVID ANTONIO	2.450,00
VEGUILLAS GARCIA MATILDE	3.010,00
VIDAL SANZ ULISES	2.450,00

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Don Juan Manuel Jiménez Cárcamo, que actúa bajo la denominación comercial de «JMC Imaginatours».*

Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: Don Manuel Jiménez Cárcamo, que actúa bajo la denominación comercial de «JMC Imaginatours».  
Código Identificativo: AN-411616-2.  
Sede social: C/ Boyero, 9, 1.º derecha, 41006, Sevilla.

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Venegas & Coto, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Ancotour».*

Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Venegas & Coto, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Ancotour».  
Código Identificativo: AN-411829-2.  
Sede social: C/ Juan Ramón Jiménez, 5, 41730, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Villatour Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Villatour Viajes».*

Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Villatour Viajes, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de «Villatour Viajes».  
Código Identificativo: AN-111094-2.  
Sede social: C/ Rosario, 41. 11650, Villamartín (Cádiz).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Sanlúcar Viajes, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes el Coto».*

Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:  
Denominación: «Sanlúcar Viajes, S.L.L.», que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes el Coto».  
Código Identificativo: AN-111596-2.  
Sede social: C/ Carril de San Diego, 30, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Motivo extinción:  
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 2 de enero de 2009, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción en el registro de la Indicación Geográfica Protegida «Mantecados de Estepa».*

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura y Pesca, y en base a los siguientes: